



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 80000258-2016/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 JUL 2016

VISTO :

El Informe N°06-2016/GRT-GRRNGMA-SGRN/MFM-ING de fecha 25 de mayo del 2016, Informe N° 152-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 14 de junio del 2016 e Informe N° 364-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 06 de julio del 2016, sobre reconocimiento de 04 años de formación profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N°06-2016/GRT-GRRNGMA-SGRN/MFM-ING de fecha 25 de mayo del 2016, **Don MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero II, de la Sub Gerencia de Obras, del nivel SPC y nivel adquirido de F-3, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; solicita el reconocimiento de 04 años de formación profesional;

Que, mediante Informe N° 152-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 14 de junio del 2016, en el cual la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa:

- Que con fecha 18 de noviembre de 1986, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, ha conferido el GRADO DE BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL al Servidor Don MIGUEL ALONSO FLORES MURO
- Mediante Resolución Directoral N°030-90/RG-PCT-DE de fecha 13 de Agosto de 1990, en su artículo 1º se resuelve NOMBRAR, como empleado de carrera a partir del 1º de julio de 1990 en el cargo de ingeniero SPD del Programa Central Tumbes; y el 16 de mayo de 1990 la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000258-2016/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 JUL 2016

Lambayeque confirió el Título Profesional de INGENIERO CIVIL al servidor MIGUEL ALONSO FLORES MURO.

- Conforme al inciso K) del artículo 24º del Decreto Legislativo 276, es derecho del servidor público de carrera “(..) acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, **siempre que no sean simultáneos.**
- Que de acuerdo al Grado Académico de Bachiller en Agronomía emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, se determina que el solicitante obtuvo el grado de Bachiller el 18 de Noviembre de 1986, motivo por el cual termino sus estudios con anterioridad a la fecha de su ingreso a laborar a la administración pública, siendo ello así, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 23733 – Ley Universitaria, uno de los requisitos necesarios para la obtención del grado académico de Bachiller es justamente haber culminado los estudios universitarios exigidos por el citado artículo 24º del Decreto Legislativo 276.
- Asimismo una vez terminados sus estudios universitarios, ingreso al servicio público por nombramiento el 1º de julio de 1990, para finalmente, con fecha 16 de mayo de 1990 obtener el Título Profesional de INGENIERO CIVIL.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000173-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 09 de julio del 2015, al indicado servidor se le reconoce la ampliación de su bonificación personal por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al estado al 31 de diciembre del 2014, por lo que cuenta con los requisitos necesarios para la acumulación de los 04 años de formación profesional a su tiempo de servicio solicitado exigidos por el artículo 24º del Decreto Legislativo 276.

Que, los cuatro (04) años de estudios universitarios es procedente una vez que el trabajador haya terminado estudios de forma precedente a su ingreso a la Administración Pública y posteriormente haya cumplido quince (15) años al servicio del Estado; es decir que sus estudios no hayan sido





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000258-2016/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12/7 JUL 2016

realizados en forma paralela a su servicio, lo cual no ha ocurrido en el presente caso el servidor **DON MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, sus estudios universitarios fueron realizados y culminados con anteriormente a la fecha de su nombramiento.

Que, mediante Informe N° 364-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 06 de julio del 2016, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se **DECLARE PROCEDENTE**, lo solicitado por **Don MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, sobre acumulación a su tiempo de servicio de cuatro (04) años de formación profesional;

Estando, a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto del 2015, aprueba la Directiva N° 001-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo petitionado por el administrado MIGUEL ALONSO FLORES MURO, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero II, de la Sub Gerencia de Obras, del nivel SPC y nivel adquirido de F-3, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; **sobre reconocimiento de CUATRO (04) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 80000258-2016/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 7 JUL 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado Don. MIGUEL ALONSO FLORES MURO; y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

[Signature]
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL

